



## PROYECTO DE CIRCULAR SOBRE CUENTAS ANUALES Y ESTADOS DE INFORMACIÓN RESERVADA DE LAS SOCIEDADES GESTORAS DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

17 de noviembre de 2017

La Circular, cuyo Proyecto se somete a consulta pública, establece los modelos de información reservada y pública de las sociedades gestoras de fondos de titulización (SGFT) necesarios para llevar a cabo las labores de supervisión encomendadas a la CNMV por la Ley 5/2015, de fomento de la financiación empresarial.

Adicionalmente, el Proyecto, con el fin de fomentar la tramitación electrónica de documentos ante la CNMV y facilitar la puesta a disposición del público de la misma, establece que la información anual de las SGFT, SGEIC y ECR sea presentada a la CNMV como documento electrónico normalizado. Asimismo, introduce un cambio en los plazos de envío de la información reservada de las SGEIC y nuevos desgloses de información mediante la modificación de las Circulares 7/2008 y 11/2008 de estados contables de las gestoras y los vehículos de capital riesgo.

Además, el Proyecto modifica el modelo de información pública periódica de las IIC recogido en la Circular 4/2008, a efectos de incorporar los requisitos específicos de información que recientemente ha introducido la normativa europea. Más en concreto, se incluyen nuevos epígrafes para informar sobre la política de remuneración de la gestora y sobre las operaciones de financiación de valores realizadas por cuenta de las IIC.

Por último, también se modifica la Circular 1/2010 para incluir un nuevo modelo de información de las gestoras de IIC de la Unión Europea que operan en España a través de sucursales, a efectos de facilitar las labores supervisoras que la CNMV tiene encomendadas sobre éstas.

El texto de la propuesta de Circular, al que se puede acceder a través del link adjunto, va precedido de un recuadro en el que se detallan los antecedentes de este Proyecto.

[Texto de la propuesta de Circular](#)

[Anexo 1](#)

[Anexo 3](#)

[Anexo 5](#)

[Anexo 2](#)

[Anexo 4](#)

[Anexo 6](#)

El periodo de contestación a la consulta pública por parte de los interesados finaliza el 30 de noviembre de 2016. Las observaciones pueden remitirse al siguiente buzón: [supervisioniiccr@cnmv.es](mailto:supervisioniiccr@cnmv.es)